

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial civil, procedente de las Escuelas Central, de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los ejercicios de reválida para obtener el correspondiente Título, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado

dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se relacionan:

Manuel Foyos Hernández.  
 Joaquín González Fernández.  
 Julio Regal Sánchez.  
 Tomás González y González.  
 Juan Damas Coello.  
 Josefa Fragueta Almeiros.  
 Tomás González León.  
 Emilia González García.  
 Francisco Componte.  
 Vicente Vega Conlledo.  
 Juana Poyos Tribols.  
 Leandro Cruz Ortiz.  
 Francisco Iglesias Rivas.  
 Francisco Jiménez Torres.  
 Manuela Sandominguez Mendez.  
 Ciriaco Elivari Mendial.  
 Evaristo Fernández Veiga.  
 Josefa López García.  
 Pedro López Rodríguez.  
 Cándido García González.  
 Pedro Rodríguez Herreros.  
 María Rodríguez Suárez.  
 Joaquín García Gómez.  
 Manuel Primellas Sánchez.  
 Matilde Zabelle Alcalá.  
 Micaela Bello Rodrigue.  
 Aniceto Traspalacios Diaz.  
 Ana Morales Martín.  
 Soledad Rodríguez y Pérez.  
 Benigna Alfonso Martín.  
 José Centrich Claró.  
 Luis Martínez López.  
 Diego Rodríguez y Alemán.

Francisco Solano Pérez.  
 José Medina Betancourt.  
 Rosendo Puig Soler.  
 Francisco Prieto y González.  
 María Salvador Vedaguer.  
 Antonio Lameiro.  
 Manuel Abascal Cubos.  
 Ramón Seljas y García.  
 Victor Ambrosio de Diego.  
 Manuel de la Torre Arce.  
 Julián Braza Braza.  
 Antonia Rego Basanta.  
 Antonio Castro Bouza.  
 Lucía Martín y López.  
 Santiago Reinal Gubol.  
 Jesús García Sallosó.  
 Amparo Chappotten.  
 Tomás Tejera Romero.  
 Ventura Rospail.  
 José Almeida Cabrera.  
 Manuel Iglesias Dorado.  
 María Pérez Pérez.  
 Pedro Mallo Castañón.  
 Baldomero Rodríguez.  
 Francisco Godoy Jiménez.  
 Andrés Arellanos.  
 María Pastora Silva Jiménez.  
 Dolores Coto Rodríguez.  
 Manuel García Viñas.  
 José Bastarrochea Ollalzaba.  
 Cándida Varela Regal.  
 Dolores Alonso Avarez.  
 Salvador Molina Boney.  
 Robustiano Piñera Prieto.  
 Felix Lejarde y Lazcano.  
 Rosalla de la Fe Navarro.  
 María Giménez Aguilar.

Madrid 10 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Número 1.780.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 87 al 116, de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 245 019'00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Re-

paración de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana-

namente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.782.

#### COMISION PERMANENTE

DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

Sesión del 25 Agosto 1915.

En la ciudad de Murcia y en el despacho del Sr. Gobernador, siendo las diez y siete horas y treinta minutos del día 25 de Agosto de 1915, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial, Gobernador interino D. Francisco Barrios, con asistencia de los Sres. D. Eugenio Abellán, Alcalde accidental; D. Francisco Medina, D. Claudio Hernández Ros y el Secretario que suscribe se abrió la sesión, leyéndose y aprobando el borrador del acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Comisión de los motivos que habían sido ocasionales de la convocatoria, cuales fueron la existencia de casos en gran número de enfermos palúdicos en Aljucer, y posteriormente en el siguiente día los artículos alarmantes de algunos periódicos locales, respecto á grave alteración de la salud pública; que había pedido informes al Inspector provincial de Sanidad y éste lo había emitido seguidamente, manifestando ser exacto lo del foco palúdico en Aljucer y la existencia de buen número de fiebres, producidas indudablemente, por la infección de las aguas del río Segura y de Santa Catalina por el colibacilo.

Ordenó seguidamente se diese lectura por el Secretario á dichos informes, quedando enterada la Comisión.

Inmediatamente después se dió también lectura á la Comisión por el Inspector provincial Secretario, del resultado del análisis de las aguas dichas, verificado por el Laboratorio de Higiene del Médico-Bacteriólogo D. Julio García Gartnero.

Luego de hacer uso de la palabra los Sres. Hernández-Ros, Medina, Secretario y Alcalde, el Sr. Gobernador expuso á la Comisión que para que se pudiese tener presente en estos momentos un estado comparativo de la mortalidad habida en igual época del año anterior y en el presente, había ordenado á los Juzgados municipales por la urgencia del caso, les facilitasen esos datos con vista de los libros del Registro civil, apareciendo de ello y demás datos aportados en este acto lo siguiente:

1.º Que hay una recrudescencia mayor este año que en otros anteriores del paludismo en toda la huerta.

2.º Que existe un foco de dicha enfermedad en el partido de Aljucer, siendo el centro del mismo la hacienda de D. Manuel Navarro Lissón.

hasta la fecha hayan producido una mayor mortalidad, puesto que contra 27 por tales enfermedades en los dichos meses de 1914, solo aparecen 23 en los del actual, observándose mayor mortalidad solo en el sarampión, (12 en aquéllos, por 39 en éstos.)

4.º Que lo que pueda determinar alguna alarma, solo son los casos de trastornos gastro-intestinales que se registran, pero debidos á los calores húmedos persistentes que estamos padeciendo todo el verano, que lleva anejo el abuso de bebidas y alteraciones en la alimentación; y

5.º Que bacteriológicamente se ha comprobado en algunos casos la existencia del *Bacilo paratífus A.*, en asociación con el de Eberth, que no se ha encontrado en las aguas de abastecimiento, pero que quizá exista en los pozos de las casas.

Se acordó en consecuencia de todo ello:

1.º Aconsejar al vecindario que no beban más agua que filtrada previamente y á los que no puedan adquirir filtros, que la hiervan aireándola después.

2.º Que se obligue por la Alcaldía al establecimiento de filtros en todos los cafés, fondas, hospederías y demás establecimientos á que concurra el público y en ellos tenga necesidad de hacer uso de ella como bebida y para la limpieza de útiles de cocina y mesa.

3.º Que se aconseje asimismo no se haga uso del agua de los pozos, siendo inutilizados por medio de desinfectantes y tapándose los que existan en tahonas y hornos.

4.º Que se analice bacteriológicamente las aguas de algunos pozos de distintos puntos de la población, principalmente los próximos á sitios en que se hayan dado casos del paratífus dicho.

5.º Que se establezca inmediatamente la oficina sanitaria en el Ayuntamiento, que tantas veces tiene solicitada esta Comisión y la Junta en pleno, para tener conocimiento diario de cuanto con la salud pública se relaciona, y de donde se informe á la Alcaldía lo que haya de ejecutarse. El Sr. Alcalde prometió así hacerlo y por lo que mereció calurosos plácemes de todos los asistentes.

6.º Que se proceda y vigile su buena ejecución en la limpieza de todos los cauces de desagüe de la huerta, teniendo en cuenta las disposiciones legales.

7.º Que todos los Médicos municipales se reintegren á sus distritos y dos veces por semana den cuenta á la Alcaldía, del estado de los enfermos, y debiendo ser muy asiduos en la asistencia de los mismos; llamando muy especialmente la atención al del distrito á que pertenece Aljucer y á los demás en que el paludismo se ha agravado.

8.º Que se proceda á la corta de los cañares en todos los cauces de la huerta que no sean exclusivamente particulares y á los dueños de éstos, recomendarles que lo ejecuten.

9.º Que se excogiten por la Alcaldía, de acuerdo con los propietarios de los terrenos de Aljucer, el medio de proceder lo más rápidamente al saneamiento de los mismos, siendo conveniente desde luego, sean llevados los habitantes de dicho paraje á la falda de la sierra ú otro sitio conveniente para que puedan curarse.

10.º Que se excite el celo de la Alcaldía y del Ayuntamiento de esta ciudad, para limpieza de la vía pública y alcantarillas, recordando el exacto cumplimiento de los artículos pertinentes de las Ordenanzas municipales.

11.º Que por el Inspector provincial de Sanidad, se redacten con toda urgencia unas instrucciones sencillas y fácilmente comprensibles, para que puedan ser ejecutadas por los vecinos de esta población.

Y finalmente que se reiteren á la Alcaldía y Ayuntamiento de esta capital, cuantos acuerdos se tienen tomados por esta Comisión y Junta Provincial, referentes al mejoramiento de las condiciones de salubridad pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico: Francisco Barrios.—Francisco Medina.—Eugenio Abellán.—Claudio Hernández-Ros.—José García Villalba, Secretario.

## Quinta sección.

Número 1.774.

### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan Escudero Hidalgo, D.ª Juana Belmonte Hidalgo y Don José María López Ladrón de Guevara, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores D. Juan Escudero Hidalgo y otros, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerseles otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Septiembre próximo y hora de las once, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndose para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Juan Escudero Hidalgo, D.ª Juana Belmonte Hidalgo y D. José María López Ladrón de Guevara.

Una casa en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle del Castillejo, número 6, consta de un piso y una superficie de 40 metros; y linda derecha ó Poniente otra de José María Espinosa; izquierda Levante Pedro del Cerro; espalda ó Mediodía Isidoro Corvi, y su frente al Norte que es su situación . . . . . 1275 »

Otra casa en esta población, parroquia de San Juan, calle de las Animas, marcada con el nú-

Pts. Cts.  
mero 18, que consta de un piso y una superficie de 32 metros; y linda por su derecha Antonio Espinosa; izquierda Fernando Asensio; por el fondo Antonio Espinosa, y frente su situación. . . . . 950 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 23 de Agosto de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.705.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Octubre último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### ESPINARDO

José Sebastián, 3'25 pesetas.  
José Gaspar, 3'25.  
José Antonio Gómez, 7'13.  
Juan Martínez, 6'23.  
José González, 3'25.  
Juan Martínez, 6'23.  
José Antonio Andúgar, 1'79.  
Juan Pedro Collado, 2'15.  
Juan Hernández, 2'69.  
José Herrera, 3'94.  
José Gómez, 1'79.  
José Villanueva, 4'15.  
José Olmos, 2'55.  
José Noguera, 4'28.  
José Almela, 2'39.  
Juan Guerrero, 5'93.  
María Teresa Torres, 17'13.  
Manuel Personal, 3'50.  
Mariano Pérez, 2'55.  
Manuel de los Angeles Paco, 7'40.  
Manuel Somey, 6'83.  
Remedios Macanás, 2'50.  
Viuda de José Romero, 6'54.  
Viuda de Antonio Pérez, 8'03.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 9 de Noviembre de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.745.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribucion urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jueces que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Julio último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### GARRES

##### Semestrales.

José Arce, 2'33 pesetas.  
Manuela Plana, 1'56.  
Juan Sánchez, 2'56.  
Antonio Pérez, 1'66.  
Antonio Morales, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Agosto de 1915.—El Agente, Patricio López.

#### Sexta sección.

Número 1.754.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Mora, Moncada, Gil de Pareja, Andreu (Don Francisco), Méndez, Saura, Fernandez (D. Francisco y D. Casto), Meseguer, Conesa, González (D. Diego y D. Serafin), Alifa, Alcaraz (D. Antonio), Calin, Sánchez (D. Pascual), García Vaso y Ródenas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría la moción de varios Sres. Concejales proponiendo cesen en sus cargos varios empleados de Secretaría y la instancia de D. Abelardo López solicitando jubilación, como Oficial mayor de este Ayuntamiento.

Leyóse un informe del Sr. Letrado Consistorial manifestando que el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda pensión á las huérfanas de D. Juan Asuar, es legal y obligatoria, y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó desechar el dictamen de la Comisión de Hacienda en cuanto se refiere á la cantidad, y en su consecuencia aprobada la propuesta del Sr. Alifa, señalando la cantidad de 500 pesetas anuales como pensión á las citadas huérfanas.

Se sancionó otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo no debe pagar nada por concepto de Círculos de recreo la Asociación de Labradores de Pozo-Estrecho.

Acordose quede sobre la mesa de Secretaría el expediente de alineación de la calle de Carnicerías de esta ciudad.

Igual acuerdo recayó en las bases para el concurso en la provisión de la plaza de Arquitecto municipal.

Fué aprobado un informe de la Comisión de alumbrado acompañando nuevo cuadro de luces para el encendido y apagado del alumbrado público.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría un informe de la Comisión de propios acompañando la valoración de los terrenos que pretende adquirir en el paraje de Los Altos de la diputación de Pozo-Estrecho D. Joaquín Sánchez Belmonte.

Dióse lectura de otro informe de la Comisión de propios aceptando el del Letrado Consistorial sobre la petición de D. Francisco Jorquera de que se le ponga en posesión de unos terrenos vendidos por este Ayuntamiento, acordando la Corporación aprobarlo y autorizar al señor Alcalde Presidente y cualquiera de los dos Sres. Regidores Síndicos D. Alejandro Delgado de la Guardia ó D. Mariano Gil de Pareja, para que en nombre y representación de la misma concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de policía proponiendo se autorice á D.<sup>a</sup> Micaela Escaravajal para reconstruir la fachada de la casa núm. 1 de la calle Sepulcro.

También se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone de imprevistos los gastos ocasionados en el entierro de los restos del Sr. Martínez Illescas, y el alquiler de la casa donde se depositó la tubería para conducción de aguas en la carretera de La Unión.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Rosique, Moncada, Mora, Sánchez (D. Pascual y D. Salvador), García Vaso, Gil de Pareja, Martínez, Guindulain, Andreu (D. Francisco), Meseguer, Fernández (D. Francisco), Méndez, Ródenas, González (D. Serafin y D. Diego), Alifa, Hernandez, Calin, Alcaraz (D. Antonio), Barceló, Serrat (hijo) y Plazas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que pase á la Comisión de régimen interior de la Secretaría la moción de varios Sres. Concejales proponiendo cesen en sus cargos varios empleados de Secretaría.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del expediente de alineación de la calle de Carnicerías de esta ciudad, acordándose se haga por el Sr. Arquitecto municipal la revisión de los terrenos teniendo en cuenta su valor en la actualidad.

Se acordó que continúen pendientes sobre la mesa de Secretaría las bases para el concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal.

Dióse nuevamente cuenta del informe de la comisión de propios acompañando la valoración de los terrenos que pretende adquirir en el paraje de Los Altos de la diputación de Pozo-Estrecho D. Joaquín Sánchez Belmonte, y se acordó prestarle su aprobación y autorizar á cualquiera de los dos Sres. Regidores Síndicos D. Alejandro Delgado de la Guardia ó D. Mariano Gil de Pareja para que en unión del Sr. Alcalde Presidente concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta del terreno de que se trata.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio último.

También fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de policía proponiendo se autorice á Don Trinidad Conesa para cercar unos terrenos contiguos á la carretera que conduce á Los Migaznares, y á D. José Garre para construir una casa en los Molinos de Marfagones.

Leyéronse los dictámenes emitidos por las comisiones de Caminos y de Hacienda acompañando las bases para arrendar la conservación y reparación de la carretera de La Unión y que se solicite la excepción de subasta y acordó solo pedir ésta, y una vez concedida, discutir

las bases propuestas por el Sr. Arquitecto, de las cuales habrá que suprimir ó modificar alguna.

Dióse lectura de una moción suscrita por varios Señores concejales solicitando quede derogado el Reglamento para el régimen interior de la Secretaría, siendo aprobada por mayoría de votos.

Fueron sancionados dos dictámenes de la comisión de Hacienda proponiendo se abone del capítulo de imprevisto la cantidad que importan los sosorros facilitados á los mozos sujetos á observación y que se consigne en el presupuesto próximo la cantidad que se le adeuda á D. Nicolás Pérez por alquiler de encerrados.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Dirección de la fábrica de gas aceptando el nuevo cuadro de encendido y apagado del alumbrado público.

Leyóse una circular del Sr. Gobernador civil ordenando el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y la Corporación acordó nombrar para dicho cargo al Subdelegado de Veterinaria D. José Mercader Ros, pero que antes de hacer el nombramiento se consulte á dicho funcionario si aceptaría el cargo sin sueldo ni derechos.

Fué retirada por el Sr. Alcalde la moción presentada por el mismo proponiendo se formen los pliegos de condiciones para arrendar todos los servicios que autorizan las leyes y se señalaría el día para verificar la subasta del arbitrio Lonja.

Se acordó por la Corporación poner al cobro el arbitrio sobre inquilinato por letras ó calles y que se vaya anunciando á medida que se vayan extendiendo los recibos.

También acordó el Ayuntamiento dar las gracias al Sr. D. Manuel Más Gilbert por el donativo que ha hecho á la Corporación de dos ejemplares del libro de que es autor titulado «Melitococia ó fiebre Mediterránea.»

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Gil de Pareja, Moncada, Rosique, Andreu (Don Francisco y D. Daniel), Méndez, González (D. Diego), Mora, Casal, Guindulain, Alcaraz (D. Antonio), Sánchez (D. Pascual), García Vaso, Alifa, Calin, Plazas, Fernández (Don Francisco y D. Casto), Barceló y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de las bases para el concurso en la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, las cuales fueron modificadas algunas por el Ayuntamiento.

La Corporación acordó nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta ciudad al Subdelegado de Veterinaria D. José Mercader Ros, con el haber anual de 365 pesetas.

Fueron aprobados cinco dictámenes de la Comisión de policía urbana, acompañando cinco presupuestos para el arreglo de pavimentos de varias calles de esta población.

También se sancionó otro informe de la misma comisión proponiendo se autorice á D.<sup>a</sup> Dolores Boura, para construir la fachada de la casa núm. 18 de la calle de Amalio Giménez.

Leyéronse dos dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, proponiendo se desestimen la petición de la viuda del Profesor D. Gerónimo Giménez y de la viuda del Arquitecto D. Francisco de P. Oliver, solicitando pensión, y el Ayuntamiento acordó concederles en con-

cepto de socorro por una sola vez el importe de una mensualidad del haber que disfrutaban los causantes con cargo al capítulo 9.º, art. 4.º del presupuesto del actual ejercicio.

Leyose otro dictamen de la referida Comisión proponiendo se desestime la petición del Depositario que fué de este Ayuntamiento D. Rodolfo Rosique solicitando pensión y la Corporación acordó que la citada instancia pase para su informe al Sr. Letrado Consistorial.

Diose lectura de una instancia de D. Dionisio Torres, solicitando se le inscriba en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado mil metros cuadrados de terreno en el Muelle de Alfonso XII con destino á casa de Correos y Telégrafos, y la Corporación quedó enterada y que dicha resolución se comuniqué á la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Mora, Gil de Pareja, García Vaso, Meseguer, Moncada, Guindulain, Andreu (Don Francisco), Fernández (D. Casto y D. Francisco), Alcaraz (D. Antonio), González (D. Serafin y D. Diego), Plazas, Sánchez (D. Pascual) y Méndez, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Alcalde Presidente acordó prorrogar hasta el día 31 del mes actual el plazo para enlucir y pintar las fachadas sin abonar el arbitrio municipal.

La Corporación quedó enterada de un informe de la Comisión de policía urbana acompañando el presupuesto para el arreglo del pavimento de varias calles de los Molinos y barrio de Los Dolores.

Se acordó informar favorablemente el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando el expediente incoado á instancia de D. Julio Casciaro para instalar una escalinata y sala de espera en el Muelle de Alfonso XII de este puerto.

Fuésancionado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda por una sola vez un socorro de cien pesetas á la viuda del empleado Antonio Ortiz.

Leyose un informe del Sr. Letrado Consistorial referente á la solicitud de D.ª Carolina Muñoz, viuda del Profesor de Instrucción pública D. José Antonio Giménez, solicitando pensión, y el Ayuntamiento acordó que el citado dictamen pase para su informe á la Comisión de Hacienda.

Diose lectura de otro informe del Sr. Letrado Consistorial sobre la pretensión de D. Ignacio Torres, en solicitud de que se le reponga en la plaza de Inspector de carnes de las diputaciones de Algar, Beal y Rincón, y la Corporación acordó reponerlo en dicho cargo, comenzando á devengar sueldo desde el día en que tome posesión, sin perjuicio de los acuerdos que sobre este asunto se hayan tomado anteriormente.

Y por último se aprobó la distribución para atender á las obligaciones del corriente mes.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera

Asistieron los Sres. Andreu (D. Francisco), Rosique, Moncada, Mora, Meseguer, Martínez, Alcaraz

(D. Antonio), Plazas, Méndez, Sánchez (D. Pascual), Ródenas, Barceló, González (D. Diego) y Carrasosa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el expediente general sobre recuento de ganadería para el año próximo.

Leyeronse dos instancias suscritas por los Practicantes municipales D. Pedro Barruezo y D. Joaquín Calderón, solicitando permuta en los distritos que desempeñan y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se autorice á la Sociedad Popular Eléctrica, para colocar 20 postes en la calle Real y á D. Miguel Sánchez, licencia para edificar un almacén en la diputación de Miranda.

El Ayuntamiento quedó enterado de un informe de la Comisión de Policía urbana, acompañando un presupuesto del importe de la reparación de dos metros de adoquinado en la calle de Santa Florentina.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría el informe del Sr. Arquitecto municipal, sobre el expediente de alineación de la calle de Carnicerías.

Diose lectura del dictamen de los Sres. Letrados D. Antonio Onofre Alcocer y D. José García Vaso, opinando que el Ayuntamiento puede interponer el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil sobre el nombramiento de empleados, y el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Martínez, Moncada, Meseguer, Rosique y Sr. Presidente, acordó interponerlo otorgando poderes á favor del Procurador de Murcia D. José Martínez Cutillas, para representar á esta Corporación y que se encargue de la dirección como Abogado D. Antonio Onofre Alcocer, y caso de no poder hacerlo éste lo verifique D. José García Vaso, autorizando á la vez al Sr. Alcalde Presidente, para que en unión de los Sres. Regidores Síndicos D. Mariano Gil de Pareja ó D. Alejandro Delgado de la Guardia, concurren al otorgamiento del referido poder.

Acordose quede pendiente de resolución el informe del Letrado Consistorial, expresando que Don Rodolfo Rosique, por los servicios prestados en la Secretaría de este Ayuntamiento, tiene derecho á jubilación.

Se acordó que informe la Comisión de Propios la instancia de Don Esteban Esparza, solicitando se apruebe y reconozca por este Ayuntamiento la venta ó cesión hecha á su favor de tres cuartas partes del Teatro Circo.

Que informe la Comisión de Instrucción pública la instancia de Don Pablo Sanz, participando la creación de una Biblioteca pública, y solicitando autorización para llevar á efecto la Juventud Conservadora el acuerdo de este Ayuntamiento de 1.º de Abril de 1907, destinando algunos salones del Palacio municipal para ella.

Diose cuenta de las disposiciones referentes á la creación de nuevas Juntas periciales que han de entender en la formación de los repartos de contribuciones urbana y rústica, y se acordó que se cumpla con lo que la ley ordena, y que se realicen los trabajos para poder proceder á los sorteos.

Y por último, y á propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó se empiece la expedición de cédulas personales sin perjuicio de que se vayan resolviendo las reclamaciones que se han formulado por la Comisión de Hacienda.

Y por último, y á propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó se empiece la expedición de cédulas personales sin perjuicio de que se vayan resolviendo las reclamaciones que se han formulado por la Comisión de Hacienda.

Y por último, y á propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó se empiece la expedición de cédulas personales sin perjuicio de que se vayan resolviendo las reclamaciones que se han formulado por la Comisión de Hacienda.

Junta Municipal.

Sesión del día 27 de Julio.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Andreu (Don Francisco y D. Daniel), Mora, Ródedas, Alifa, Rodríguez, Sánchez (D. Pascual), Méndez, Fernández (D. Francisco), Plazas, Saurá, Barceló, Serra, Vida, Tuell, Giménez, Martínez (D. Juan) é Infantas, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 22 de Mayo último.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año.

También se sancionó una transferencia de crédito para la construcción de un trozo de carretera del Collado de la Tinaja al Descargador.

Cartagena 31 de Julio de 1915.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 13 de Agosto de 1915

En la de este día dióse lectura del extracto que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Tobal.

### Octava sección

Número 1.783.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE YECLA

Don Juan Palao Ibáñez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador Don José Bernal Quirós, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Cámara Agrícola de Jumilla, contra Don Cándido y Don José Fernández Ruiz y Don Francisco Giménez Guardiola, sobre reclamación de novecientas diez pesetas de principal y ochocientas por intereses y costas, he acordado por providencia de hoy, sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes que á continuación se detallan, señalando para ello el día trece de Septiembre próximo y once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.º Cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, dos celemines, dos cuartillos de tierra hondo, trozo llamado frente á la casa, en el partido de los Cenillares, del término de Jumilla; linda por Saliente de María Francisca Fernández; Mediodía camino y monte; Poniente de José Fernández, y Norte camino; valorada en cuatrocientas doce pesetas.

2.º Trece hectáreas, ochenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas, ó sean once fanegas cuatro celemines de monte en las confrontaciones y aguas vertientes de pedazos de este interesado, situado en el mismo partido y término; linda con todos los vientos con tierra de esta misma herencia; valorada en trescientas pesetas.

3.º Veinte áreas noventa y dos centiáreas, ó sean una tahulla y siete octavas de tierra, en el partido de la Fuentesilla de Jumilla, brazal primero; linda Saliente tierra de herederos de Isabel Gui-

llén; Mediodía olivos de Don Jacobo Espinosa, acequia madre por medio; Poniente tierra con olivos de Josefa Soriano, y Norte tierra de algunos olivos de Norte Pedro Fernández Auñón; valorada en doscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

4.º La tercera parte de una casa situada en la calle de la Corredera número siete, hoy Castelar, de Jumilla; linda toda ella por la derecha casa de Antonio Guardiola y otros; por la izquierda de herederos de Doña Leonarda Olaya Pérez de los Cobos, y por la espalda callejón de la Palmera; se compone de planta baja, principal y cámaras, corral y almazara y otros departamentos, todo en una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados; valorada en tres mil pesetas.

Las condiciones que han de regir en la subasta son las que ordenan los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Se hace contar que no han sido aportados á los autos los títulos de propiedad de las fincas que serán objeto de la subasta, conformándose por tanto con ello los licitadores.

Dado en Yecla á veinte de Agosto de mil novecientos quince.—Juan Palao.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 1.777.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Amador Santiago Juan José, profesión tratante, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, á responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murcia veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

### Anuncios.

#### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández